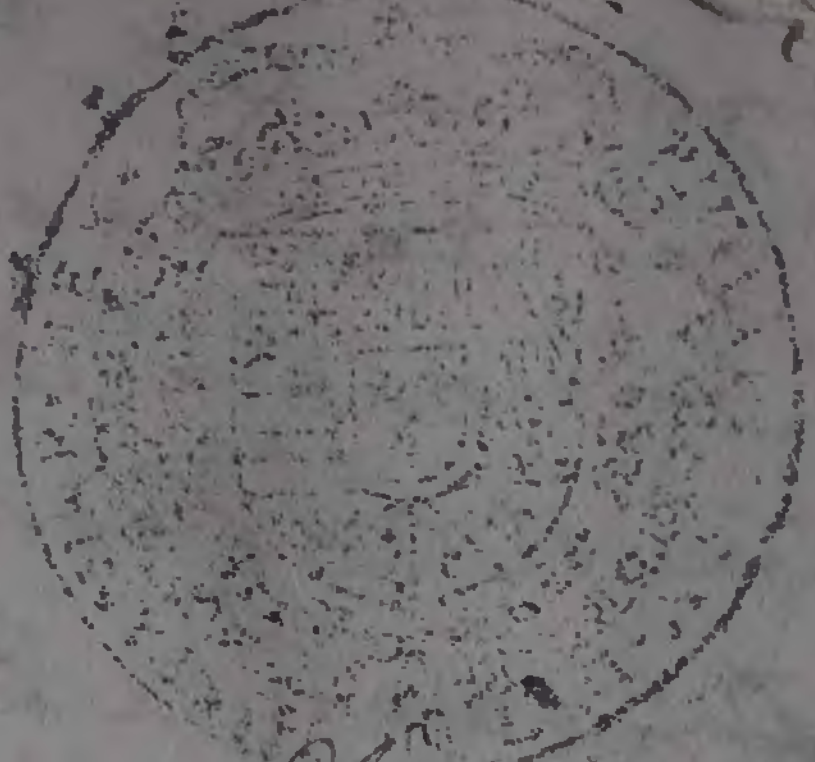




**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A NOUE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.**

Y Sala Aguiular de ella en Veinte y Nueve
del mes de Agosto año de mill setecientos vein-
te y dos se juntaron a Cauda Extraordinario los
S. D. Manuel Joseph de Vargas Abogado de los
R. S. consejos y Alcalde mayor de esta Cid. D. Juan
Juan Gonzalez de Ribera, D. Juan. Márz. Joseph
Márz. D. Juan Bap. Lambert, D. Felix de
Sanchez, D. Andres de Alcaraz y D. Luis de la
Haza y D. Pedro de la Corda y D. D. D.

See.

En este Ayuntamiento se certifico gran. Molina Ponzo
de Sala que se citados a todos los Qualleros por
donde que sean go de ser auido.

Entrada,

Entre el Sr. D. Juan. Labier garría Campero

Entrada

Entre el Sr. D. Juan. Labier de Ribera

Entrada

Entre el Sr. D. Ysidoro Márz.

Entrada

Entre el Sr. D. Pedro Rodriguez

Sobre que se gida
Arbitrio. y. el canon
Luz de los cuerpos
de guardia

Y enmendare con fexido en este Ayuntamiento, sobre de
que muchos defectos go de la casa esta Cid. para
el cargo diario que es preciso ejecutar en la admi-
nistracion de Pelas Carbon y Arcite para la guardia
fortines Castillo y de mas Puertos de la Guarni-
de esta Plaza que se ministrero en virtud de R.
ordenes y otras comunicadas por el Sr. D. Luis
de Mexicana y mora Intendente general del
este Reino y de Salencia, del Arbitrio de quatro
mar por libra de arcite y asumbra de vino que
estaba aplicado para gastos de Cuarteles y
de Presidios de esta Plaxnizion asta el mes
de febrero del año pasado de mill setecientos
veinte y uno, y se gesso de que en dho tiempo
se auenise aplicado el dho Arbitrio para la

